



LOTE 4: SEGURO DE DESPACHO PROFESIONAL Y OFICINAS (DAÑOS MATERIALES)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de las pérdidas que la Fundación Gizain, como tomadora de una póliza de seguros, sufra por daños en los bienes inmuebles propiedad de la Fundación Gizain, así como, de los bienes inmuebles de su propiedad contenidos en aquellos y los inmuebles arrendados o cedidos por terceras personas y asumidos, debido a los riesgos cuya inclusión figure recogida en el presente pliego de prescripciones técnicas y dentro de los límites establecidos.

El presente pliego de condiciones técnicas figurará como Condiciones particulares de la póliza a contratar.

2. TOMADORA

Fundación Navarra para la Gestión de los Servicios Sociales públicos es la tomadora del seguro que juntamente con la aseguradora suscribe este contrato y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por la asegurada.

3. ASEGURADA

La Fundación Navarra para la gestión de los Servicios sociales, en concreto los siguientes centros:

1. Centros de Servicios sociales:
 - ESTELLA
 - TAFALLA
 - TUDELA
 - COMARCA Y NORTE
2. Oficina General.
3. Unidades de tramitación:
 - COMARCA Y NORTE
 - ESTELLA
 - TAFALLA
 - TUDELA

4. ASEGURADORA

La persona o personas jurídicas que asumen la cobertura de los riesgos contractualmente pactados con arreglo a las condiciones de este pliego y sus anexos.

Entidad en nombre propio y, en su caso, el del resto de coaseguradoras, en adelante denominada la aseguradora, emisora de la póliza, que en su condición de aseguradora y



mediante el cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato con arreglo a las condiciones de este pliego.

La entidad aseguradora oferente que resulte adjudicataria del presente concurso y que deberá estar inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

Persona beneficiaria:

Persona física o jurídica que, previa cesión por la asegurada es la titular del derecho a la indemnización.

5. SUMA ASEGURADA

LOCAL	CONTINENTE	CONTENDIO
CSS ESTELLA	12.854,70	21.638,75
CSS TAFALLA	12.854,70	21.424,50
CSS TUDELA	12.854,70	23.566,95
OFICINA C/ MUTILVA	12.420	25.875
CSS COMARCA Y NORTE	129.375	36.225
UAT CYN	10.712,25	52.061,54
UAT ESTELLA	10.712,25	30.529,91
UAT TAFALLA	10.712,25	26.780,63
UAT TUDELA	10.350	23.646,84

6. BIENES ASEGURADOS

Conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus obras anexas, instalaciones fijas y servicios de las mismas, obras de reforma y/o acondicionamiento, instalaciones, vallas y muros independientes de los edificios sobre los que la Fundación Gizain tenga un interés asegurable, bien bajo propiedad o como arrendataria, así como el conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o de industria, maquinaria e instalaciones, utillajes, herramientas de trabajo, aparatos de luz, sonido, control, medida refrigeración o calefacción, elementos de decoración y en general, cuantas instalaciones fijas o móviles, existencias, máquinas, equipos informáticos y/o electrónicos, etc., se encuentren en el recinto asegurado por razón de su actividad y sean propiedad del asegurado o estén en custodia o bajo su control.



Para los bienes propiedad de terceros que estén bajo su control y custodia se establece un límite a primer riesgo de 30.000 euros por siniestro. Igualmente quedan cubiertos los bienes propiedad de empleados, tales, como útiles, ropa y objetos de uso normal hasta 12.000 euros.

Quedan incluidos los bienes que se encuentren a la intemperie situados en el exterior y dentro del recinto del riesgo asegurado, a condición de que no medie una distancia superior a 300 metros, siempre y cuando sean bienes pensados para estar a la intemperie. En el mismo sentido, se incluyen la maquinaria e instalaciones fijas que se encuentren en las inmediaciones del recinto asegurado y que presten o reciban servicios o suministros, tales como agua, electricidad, gas, etc.

Por tanto, quedan amparados por el seguro, siempre que formen parte de la suma asegurada:

- Los bienes que constituyen el patrimonio de la asegurada, incluyendo su interés en las obras de mejora y reforma de edificios propiedad de terceras personas, siempre y cuando la asegurada tenga un interés asegurable sobre los referidos bienes.
- Todos los bienes de terceros que no constituyen patrimonio propio de la asegurada y estando en poder o bajo control de la asegurada, se encuentren en depósito o custodia de la misma.
- Bienes de los y las empleadas tales como útiles, ropa y objetos de uso ordinario.
- Bienes de terceras personas en poder de la asegurada de los que sea civilmente responsable.
- Bienes temporalmente desplazados para su reparación, mantenimiento o exposición.
- Bienes a la intemperie dentro de los recintos asegurados.
- El dinero en efectivo, incluso cheques, hasta 2.500 euros, en cualquier circunstancia y 30.000 euros en caja fuerte y transportadores de fondos.

7. ALCANCE DEL SEGURO

A título enunciativo, pero no limitativo, la compañía adjudicataria deberá incluir, al menos, las siguientes coberturas:

- **Todo riesgo daños materiales:**

Para las situaciones de riesgo y dentro de los límites y las condiciones establecidas en el presente pliego, la aseguradora indemnizará todo daño material y pérdidas materiales que se produzcan durante la vigencia de la póliza, que no estén expresamente excluidos, sufridos por los bienes asegurados y que tengan por origen una causa súbita, accidental e imprevista.



Asimismo, se indemnizará la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales del conjunto de desembolsos que deba realizar la asegurada para el pago de los siguientes servicios, prestados por terceras personas, con ocasión y como consecuencia de un siniestro cubierto:

- Gastos que ocasione la asegurada en el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio o de otro riesgo.
- Menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior.
- El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que la asegurada acredite su preexistencia y salvo que la aseguradora pruebe que fueron robados.

Garantías de daños materiales y gastos asociados:

- Incendio, explosión y caída de rayo

- Incendio: se garantizan las pérdidas materiales directas por la desaparición, destrucción o deterioro que puedan sufrir los bienes asegurados por causa de incendio, entendiéndose por tal la combustión y abrasamiento con llama, capaz de propagarse, de un objeto u objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se produce.
- Explosión: Se incluyen las pérdidas materiales directas por la destrucción o deterioro que puedan sufrir los bienes asegurados por causa de explosión, implosión y autoexplosión, entendiéndose por tal la acción súbita y violenta de la presión de gases o vapores.
- Caída de rayo: se garantizan las pérdidas materiales directas causadas a los bienes asegurados por la caída de rayo, aun sin incendio, salvo los daños a aparatos eléctricos o electrónicos, maquinaria, ordenadores y líneas eléctricas y sus accesorios.

- Extensión de garantías

- Humo u hollín: por humo u hollín, a consecuencia de fugas o escapes repentinos y anormales, sean o no, consecuencia de incendio.
- Fenómenos atmosféricos: los daños materiales directos producidos a los bienes asegurados por lluvia, viento, pedrisco o nieve. Quedan incluidos los daños materiales directos producidos a los bienes asegurados por objetos arrastrados o proyectados por el viento o lluvia.
- Vandalismo: actos vandálicos o malintencionados cometidos, individual o colectivamente, por personas distintas del asegurado, incluyendo los derivados de huelgas legales, reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y salvo que las citadas



actuaciones tengan carácter de motín, tumulto popular, rebelión o sedición.

- **Inundación:** a consecuencia de desbordamientos o desviaciones del curso normal de aguas procedentes de lagos sin salida natural ni artificial, canales, acequias u otros cursos en superficie construidos por el hombre, alcantarillados, colectores y cauces artificiales subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que estos hechos no estén causados por riesgos o fenómenos de carácter extraordinario cuya cobertura corresponde al consorcio de compensación de seguros.
 - **Choque, impacto y ondas sónicas:** por el choque o impacto de vehículos terrestres o de las mercancías por ellos transportados, así como por la caída de aeronaves, aeronaves u objetos que caigan de estas. Quedan igualmente cubiertas las consecuencias directas sobre los bienes asegurados de ondas sónicas de aeronaves o aeronaves al superar la barrera del sonido.
- **Ruina total del edificio:** daños materiales como consecuencia directa de obras realizadas por terceros en fincas colindantes o de obras públicas realizadas en las calles adyacentes o en el subsuelo, siempre que provoquen daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.
- **Daños por agua:** daños materiales directos causados a los bienes asegurados como consecuencia del agua y otros líquidos:
- Que escape de las conducciones y de depósitos fijos destinados a la traída, distribución y evacuación del agua y otros líquidos, así como de las instalaciones de calefacción, refrigeración y los de uso propio del establecimiento asegurado, debido a roturas, atascos, defectos, heladas y por inadvertencia o malquerencia de terceros.
 - Que proceda de goteras de locales contiguos o superiores
 - Que se derrame por omisión de cierre de llaves, grifos o llaves de paso, o por su desajuste.

Quedan incluidos los gastos de abrir y cerrar los muros y paredes del inmueble asegurado con objeto de localizar los escapes de agua que hayan causado los daños garantizados, quedando también cubiertos los gastos por las propias reparaciones a realizar en las conducciones o tuberías de agua causantes del siniestro, hasta un límite máximo de un siniestro al año de 1.000 euros.

- **Daños estéticos:** quedan cubiertos los gastos necesarios para restablecer la armonía estética existente en el momento inmediatamente anterior al siniestro que afecten a las partes interiores del inmueble. A primer riesgo y hasta el 100% del capital declarado.



- **Rotura de lunas, cristales y rótulos:** se garantiza la pérdida material directa por rotura de: lunas, vidrios, espejos, cristales, metacrilato, mármoles, claraboyas o tragaluces rótulos y placas vitrocerámicas de cocina, incluido el coste de los trabajos de transporte y colocación, rotulación y/o serigrafiado, siempre que forme parte fija de los bienes asegurados por continente, contenido u obras de reforma.
- **Daños eléctricos:** quedan cubiertos los daños producidos por una corriente anormal o cortocircuitos que provengan del suministro público de energía, o por la inducción de la caída de un rayo, aun cuando no se origine incendio.
- **Bienes refrigerados:** se garantizan los daños y deterioros sufridos por las mercancías almacenadas en cámaras y aparatos frigoríficos, situados dentro del local descrito.
- **Bienes del asegurado para uso particular:** dentro del capital asegurado para contenido quedan incluidos los bienes de uso particular propiedad de la asegurada, garantizándose los daños directos que sufran a consecuencia de un siniestro amparado por las garantías que figuren como incluidas en las condiciones de la póliza.
- **Bienes temporalmente desplazados:** los daños materiales directos producidos en los bienes que, siendo propiedad de la asegurada y amparados por la presente póliza, salvo los vehículos, se encuentren temporalmente desplazados a otro punto del territorio español para su reparación, exposición o mantenimiento.
- **Daños a jardines:** se garantizan los gastos de limpieza y saneamiento, así como los de reemplazo por otros de la misma especie, cuando los árboles, arbustos y plantas pertenecientes al negocio sufran daños a consecuencia de incendios, explosiones y caídas de rayos, o los efectos del viento, tanto por su intensidad como por la acción de objetos arrastrados por el viento.
- **Reposición de archivos:** siempre que estén originados por un siniestro cubierto por las garantías de daños materiales de esta póliza, quedan cubiertos los gastos y desembolsos que origine la reconstrucción y reposición material de los archivos y registros, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, diseño, planos y demás objetos o documentos similares, siempre que sean debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados.
- **Todo riesgo de daños materiales:** quedan garantizados los daños materiales que puedan sufrir los bienes asegurados en la situación de riesgo indicada en el contrato, a consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevista.
- **Bomberos:** la compañía se hace cargo de los gastos correspondientes a la tasa municipal por intervención de bomberos.
- **Gastos de salvamento.** La compañía abonará los gastos que ocasione el salvamento de los bienes asegurados y los menoscabos que puedan sufrir en esta acción, incluyendo los daños derivados de las medidas adoptadas por la autoridad o la asegurada para limitar las consecuencias del siniestro.



- **Desescombros y demolición.** Quedan cubiertos los gastos de desescombros de los bienes asegurados, así como los de demolición del inmueble siniestrado en caso necesario.
- **Desembarre y extracción de lodos:** quedan cubiertos los gastos de desembarre y extracción de lodos, causados por un siniestro amparado en la póliza.
- **Desalojamiento forzoso:** quedan cubiertos los gastos derivados del desalojamiento provisional del local asegurado durante el tiempo que se invierte en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro.
- **Escape de sistemas de extinción incendios:** el derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios, por falta de estanqueidad, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo en general de cualquier elemento de dicha instalación que utilice agua u otro agente extintor.
- **Pérdida de alquiler:** queda cubierta la pérdida de alquileres correspondiente al arrendamiento vigente en la fecha del siniestro del edificio o local dañado, por el tiempo que tenga que resultar inhabitable por causa de reparaciones y como máximo durante un periodo de 12 meses.
- **Vehículos propios en reposo:** quedan garantizados los vehículos propiedad de la asegurada por los daños que sufran en caso de incendio.
- **Honorarios de perito:** se garantizan los gastos y honorarios de los peritos llamados por la asegurada en caso de siniestro cubierto por la aseguradora.
- **Bienes propiedad de terceros:** hasta un límite máximo del 5% del capital de contenido, se incluyen los bienes propiedad de terceros, siempre que sean de la misma tipología de los de la actividad asegurada.
- **Bienes depositados en vehículos:** hasta un límite máximo de 300 euros, se incluyen en las garantías de incendio y robo los bienes propiedad de la asegurada que están incluidos en el capital de contenido y depositados en el interior de vehículos de su propiedad o de sus empleados.
- **Bienes de empleados/as:** se incluyen en las garantías de incendio y robo, los bienes propiedad de los y las empleadas, con un máximo de 300 euros por objeto, 100 euros en metálico y con un máximo de 6.000 por siniestro.

Garantía de robo y expoliación: quedan garantizadas las pérdidas por desaparición, destrucción o deterioro de los bienes asegurados en concepto de contenido como consecuencia directa de robo, expoliación o su intento, siempre que se encuentre dentro de local cerrado, excepto, para el mobiliario situado en el exterior del riesgo que quedará también garantizado cuando esté situado en terraza cerrada.

- **Robo de metálico:** el robo de dinero o documentos que representen una garantía de dinero, siempre que se encuentren dentro de local cerrado.
- **Expoliación de metálico:** la expoliación de dinero o documentos que representen una garantía de dinero, mediante actos de intimidación o violencia realizada sobre la asegurada o sus personas empleadas, siempre que se encuentren dentro de local descrito.



- **Robo desde el exterior:** los robos cometidos mediante rompimiento de lunas y extrayendo los bienes desde el exterior a través de la rotura practicada, sin que el autor o autores lleguen a penetrar en el local.
- **Expoliación a clientes y empleados/as de la asegurada:** las pérdidas ocasionadas a los clientes y personas empleadas de la asegurada por expoliación sufrida en el interior del local descrito en las condiciones particulares de la póliza. Se incluye el dinero o documentos que representen una garantía de dinero.
- **Transporte de fondos:** la expoliación durante el transporte de dinero y, en general, de cuantos documentos o recibos que represente un valor o garantía de dinero, realizados por la asegurada o por las personas empleadas que figuren en nómina.
- **Reposición de archivos:** los gastos y desembolsos que origine la reconstrucción y reposición de archivos siempre que estén originados por un siniestro cubierto por esta garantía de robo y expoliación.
- **Reposición de llaves a consecuencia de robo, atraco, pérdida o extravío:** los gastos ocasionados por la sustracción de las llaves o mandos a distancia destinados al cierre y apertura del riesgo asegurado como consecuencia de robo, expoliación o extravío en el interior o exterior del mismo.
- **Infidelidad de las personas empleadas:** las pérdidas materiales directas que sufra la asegurada por el importe que haya sido objeto de desfalco, sustracción, fraude, malversación, falsificación o apropiación indebida, ya sea en metálico, billetes de banco, títulos, cupones, resguardos, cheques y valores en general, cometido por aquellos empleados/as que la tomadora del seguro tenga dados de alta en la Seguridad social.
- **Gastos de vigilancia:** los gastos de vigilancia del local.
- **Desperfectos y robo del continente:** se garantizan las pérdidas materiales por deterioros, destrucciones y desapariciones que sufra el inmueble u obras de reforma por robo o intento de robo.

Garantía de responsabilidad civil: la compañía asume el pago de las indemnizaciones reclamadas a la asegurada por daños directos, exclusivamente corporales o materiales y los perjuicios directos que de ellos se deriven, involuntariamente causados a terceros, cuya causa generadora sobrevenga durante la vigencia de la póliza, siempre que resulte civilmente responsable.

- **Responsabilidad civil como propietaria del inmueble:** quedan incluidos los daños derivados de los locales e instalaciones aseguradas, incluyendo los causados por simples trabajos de reparación del inmueble. Se incluye la responsabilidad que pueda corresponder al asegurado por su parte alícuota como copropietario en caso de daños ocasionados por los elementos comunes del edificio.
- **Responsabilidad civil de la explotación:** quedan incluidos los daños causados por el asegurado, sus empleados o dependientes, en el local indicado en las



condiciones particulares, durante el desempeño de la actividad propia u objeto social de la empresa, comercio o entidad.

Queda amparada la responsabilidad civil subsidiaria, que pueda ser imputable al asegurado, derivada de hechos que acontezcan en el interior del riesgo asegurado, y debida a actividades complementarias desarrolladas por terceros. Se incluyen los daños causados a terceros en el curso del transporte, carga y descarga de los bienes propios de la actividad asegurada, siempre que no se trate de accidentes de circulación.

Quedan cubiertos también los daños provocados por toldos, rótulos y similares fijados a la fachada del establecimiento asegurado. Quedan cubiertas también las instalaciones de propaganda, letreros, rótulos luminosos y vallas publicitarias de la asegurada, incluso cuando se encuentren ubicadas fuera de los recintos de los riesgos asegurados.

Se garantiza la responsabilidad civil de la asegurada frente al propietario del establecimiento objeto del seguro que ocupa en calidad de inquilina, exclusivamente por los daños que sufra este como consecuencia de incendio, explosión, humo u hollín y daños por agua.

Se garantizan los daños causados a terceros con motivo de trabajos de instalación o servicios propios de la actividad, que se desarrollan fuera del local asegurado, excluyendo los ocasionados sobre el bien objeto de los trabajos realizados.

- **Responsabilidad civil patronal:** se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser exigida a la asegurada por daños corporales ocasionados a las personas trabajadoras en el ejercicio de la actividad asegurada, cuando las personas trabajadoras estén dadas de alta en el régimen de la seguridad social.
- **Responsabilidad civil de productos o servicios:** Se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser imputada a la asegurada, sus personas empleadas o dependientes, con motivo del suministro de productos, incluidos productos alimenticios, bebidas o fórmulas magistrales farmacéuticas en mal estado que provoquen intoxicaciones o envenenamientos, siempre que no haya vencido su fecha de caducidad, o de daños producidos por otros productos deficientes, manipulados o instalados inadecuadamente, siempre que no constituya responsabilidad profesional derivada de omisiones o errores técnicos con ocasión de trabajos, consultas, proyectos o cualesquiera otros encargos o servicios.

Garantía de avería de maquinaria y ordenadores

- **Avería de maquinaria:** quedan cubiertos los daños y pérdidas materiales directos que sufra la maquinaria utilizada para la gestión del negocio, a consecuencia de la impericia o negligencia en el manejo del equipo, las caídas y colisiones debidas a



hechos accidentales y el derrame de líquidos y la introducción de cuerpos extraños debido a hechos accidentales.

- **Avería de ordenadores:** quedan cubiertos los daños y pérdidas materiales directas que sufran los ordenadores, tabletas, terminales y periféricos, utilizados para la gestión del negocio, a consecuencia de la impericia o negligencia en el manejo del equipo, las caídas y colisiones debidas a hechos accidentales y el derrame de líquidos y la introducción de cuerpos extraños debido a hechos accidentales.

Garantía de pérdida de beneficios: se garantizan las pérdidas que ocasione la paralización temporal, total o parcial, de la actividad del establecimiento asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por:

- Incendio, explosión, caída de rayo
- Humo u hollín
- Fenómenos atmosféricos
- Vandalismo
- Inundación
- Choque, impacto y ondas sónicas
- Ruina total de edificio (nuevo)
- Daños por agua
- Daños eléctricos
- Todo riesgo de daños materiales

Servicios asociados a la póliza:

- Asistencia en comercios: se organizará y tomará a su cargo el envío urgente de operarios para realizar la reparación de los daños producidos, o bien enviará un perito que coordinará las acciones necesarias.
- Servicios complementarios:
 - Gastos de vigilancia del negocio
 - Transmisión de mensajes urgentes
 - Retorno de la asegurada a consecuencia de siniestro grave
 - Servicios de conexión con reparadores, instaladores y profesionales varios.



8. FRANQUICIAS:

Las franquicias aplicables serán las siguientes:

Incendios y complementarios y otros daños materiales	Sin franquicia
Extensión de garantías:	Sin franquicia
Daños por agua	Sin franquicia
Rotura de cristales, rótulos, lunas y lozas sanitarias	Sin franquicia
Daños eléctricos	Sin franquicia
Bienes refrigerados (carencia)	24 horas
Bienes refrigerados	Sin franquicia
Todo riesgo daños materiales	300 euros
Robo	Sin franquicia
Desperfectos por robo	Sin franquicia
Daños por fenómenos atmosféricos, inundación, humo u hollín, choque, impacto y ondas sónicas, y vandalismo (extensión de las garantías)	Sin franquicia
Responsabilidad civil inmobiliaria	Sin Franquicia
Avería de ordenadores	150 euros

9. PRIMA:

A presentar por las licitadoras.

10. EXCLUSIONES:

Los siniestros ocurridos a causa de guerra civil o internacional, haya o no mediada declaración oficial, hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad en tiempo de paz, levantamientos populares o militares, terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.

Los debidos a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario: terremoto, maremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica, tornados y caídas de cuerpos siderales y aerotipos.

Ocurridos por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros. Los siniestros que sean declarados por el gobierno de la nación como catástrofe o calamidad nacional.

En lo concerniente a multas o sanciones dictadas por la autoridad competente.

Producidos con ocasión o a consecuencia de la dedicación del establecimiento asegurado a actividades distintas de las declaradas.



11. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Quedan garantizadas las indemnizaciones y defensa por daños que se produzcan durante la vigencia de la póliza aun cuando los mismos sean reclamados con posterioridad (24 meses).

12. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La póliza deberá garantizar las responsabilidades de la asegurada derivadas de daños sobrevenidos en territorios de la Unión Europea y reclamadas ante, o reconocidas por tribunales españoles.

13. SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA

Son de aplicación a esta garantía de defensa jurídica y reclamación de daños, las condiciones que se especifican seguidamente:

1. Asegurada: la tomadora del seguro, persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro; y en las garantías que les afecten, los asalariados del tomador, con mención expresa de su número en las condiciones particulares.
2. Objeto y alcance de la garantía

La compañía se obliga, dentro de los límites establecidos en la ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir la asegurada como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y a prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro, en el ámbito de la actividad mercantil o comercial descrita en la póliza.

La Compañía asumirá los gastos derivados de la defensa jurídica de los intereses de la Asegurada.

Son gastos garantizados:

- a) Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- b) Los honorarios y gastos de abogado/a.
- c) Los derechos y suplidos de procurador/a, cuando su intervención sea preceptiva.
- d) Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la Asegurada.
- e) Los honorarios y gastos de peritos necesarios.
- f) La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional del Asegurado, así como para responder del pago de costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

3. Ámbito territorial



Quedan garantizados todos los siniestros ocurridos en territorio español y Andorra y que sean competencia de juzgados y tribunales españoles y de Andorra.

4. Garantías cubiertas

- Reclamación de daños: comprende la defensa de los intereses de la asegurada, al reclamar los daños de origen no contractual que haya sufrido, tanto en su persona como en las cosas muebles de su propiedad o custodia situados en el local descrito en las condiciones particulares o durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada, ocasionados por imprudencia o dolosamente.

Se extiende la presente garantía a la reclamación de daños y perjuicios sufridos por la asegurada en su calidad de peatón, pasajero o cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzcan con ocasión del ejercicio de las actividades mercantiles o comerciales.

- ~~- Defensa penal: comprende la defensa penal de la asegurada en relación con la actividad mercantil o comercial de la asegurada. Se extiende la presente garantía a la defensa penal de la asegurada en su calidad de peatón o como pasajero de cualquier medio de transporte terrestre siempre que se produzca con ocasión del ejercicio de la actividad.~~
- Defensa jurídica: la compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán a la asegurada en las actuaciones judiciales que se les siguiesen en reclamaciones de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

Si la asegurada confía su propia defensa a abogado/a y procuradores designados por él mismo, la compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección en las cuantías que oferten las licitadoras.

- Derechos relativos al local: esta garantía comprende la protección de los intereses de la asegurada en relación con el local designado.
- Contratos de servicios: esta garantía comprenderá la reclamación por incumplimiento de los siguientes contratos de arrendamiento de servicios, que afecten a la actividad mercantil o comercial de la asegurada y de los que sea titular y destinataria final:
 - Servicios de mantenimiento de cosas muebles
 - Servicios de viajes y hostelería
 - Servicios privados de vigilancia y seguridad
 - Servicios de limpieza
 - Servicios de mudanza
 - Servicios de traductores jurados.



Asistencia jurídica telefónica: Mediante esta garantía la Compañía pondrá a disposición de la Asegurada un abogado/a para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que le asisten y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito de su actividad mercantil o comercial con y en relación con las garantías de este seguro.

RESUMEN COBERTURAS

Se establecen los siguientes sublímites por siniestro:

DAÑOS MATERIALES	LÍMITE	
	CONTINENTE	CONTENIDO
Todo riesgo daños materiales	100%	100%
Incendio, caída de rayo y explosión	100%	100%
Extensión de garantía	100%	100%
Humo u hollín	100%	100%
Fenómenos atmosféricos	100%	100%
Vandalismo	100%	100%
Inundación	100%	100%
Choque, impacto y ondas sónicas	100%	100%
Ruina total del edificio	100%	100%
Daños por agua	100%	100%
Daños estéticos	100%	-
Rotura de lunas, cristales y rótulos	100%	100%
Daños eléctricos	100%	100%
Bienes refrigerados	-	
Daños a bienes del asegurado para uso particular	-	1.500
Bienes desplazados temporalmente	-	100%
Daños a jardines	4.000€	-
Reposición de archivos	-	
Bomberos	100%	100%
Gastos de salvamento	100%	100%
Desescombro y demolición	100%	100%
Desembarre y extracción de lodos	100%	100%
Desalojo forzoso	-	10% máx. 60.000€
Escape de sistemas extinción de incendios	100%	100%
Pérdida de alquileres		-
Vehículos propios en reposo	-	
Compensación de capitales	100%	100%
Honorarios de perito	3% del importe del siniestro y como máximo hasta 20.000€	



Bienes propiedad de terceros	-	5% del capital del contenido
Bienes disponibles en vehículo	-	300€
Bienes del empleado	-	300€ por objeto, 100€ en metálico y máximo por sinistro de 6.000€
Garantía de robo y expoliación	-	
Robo de metálico	-	600€
Expoliación de metálico	-	1.500€
Robo desde el exterior	-	
Expoliación a clientes y empleados del asegurado	-	300€ por persona, máx. 3.000€
Transporte de fondeos	-	
Reposición de archivos	-	
Reposición de llaves y cerraduras	-	600€ por siniestro
infidelidad de empleados	-	
Gastos de vigilancia		3000€
Desperfectos y robo del continente	100%	
Garantía de responsabilidad civil y fianzas		
Responsabilidad civil inmobiliaria		
Responsabilidad civil de explotación		
Responsabilidad civil patronal		
Responsabilidad civil de productos o servicios		
Fianzas judiciales		
Garantías de averías de maquinaria y equipos electrónicos		
Avería de maquinaria		100%
Avería de ordenadores		100%
Garantía de pérdida de beneficios		
Modalidades de indemnización		
Modalidad de indemnización diaria		
Modalidad de gastos permanentes		
Modalidad de beneficio bruto		
Servicios asociados a la póliza		
Asistencia en comercios		
Servicios complementarios		
Seguro de defensa jurídica		



En todo lo no recogido en esta tabla quedará cubierto en la cantidad estipulada en las condiciones particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS:

A continuación, se describen las características de los centros objeto de este lote. Algunos datos podrían sufrir modificaciones a lo largo de la licitación, por lo que la adjudicataria deberá adecuarse a la situación concreta en cada momento

Direcciones:

Centros de Servicios sociales:

- ESTELLA
- TAFALLA
- TUDELA
- COMARCA Y NORTE

Oficina General.

Unidades de tramitación:

- COMARCA Y NORTE
- ESTELLA
- TAFALLA
- TUDELA

CENTRO	Nº PLAZAS	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	TRABAJOS EN 24H	INSTALACIONES	CONSTRUCCIÓN	INCENDIO
CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES						
CSS Estella		15		Construcción 1970 Reforma eléctricas e hidráulicas 2020	500 m2 Alarma de seguridad Puerta de seguridad	Extintores
CSS Tafalla		15		Construcción 1970 Reformas eléctricas e hidráulicas 2016	275 m2 Luna. Dos capas según norm. Legal Puerta de seguridad.	Extintores
CSS Tudela		18		Construcción 1995	150m2	Extintores



				No hay reformas		
CSS Comarca y Norte		31		Construcción 2009 Reforma eléctrica 2023	360 m2	Extintores Detectores
Oficina		13		Construcción 1970 Reformas eléctricas e hidráulicas 2005	125m2 Alarma seguridad	Extintores
UAT						
Comarca y Norte		12		Construcción 1985 Reformas eléctricas e hidráulicas 2020	386 m2 Puerta de seguridad	Extintores
Estella		9		Construcción 1985 Reformas eléctricas e hidráulicas 2020	210m2 Puerta de seguridad	Extintores
Tafalla		8		Construcción 1983 Reformas eléctricas e hidráulicas 2010	95 m2	Extintores
Tudela		10		Construcción 1974 Reformas eléctricas e hidráulicas 2010	150m2	Extintores



COBERTURA POR CENTROS:

**PR: A primer riesgose pagarán los daños hasta el importe seleccionado, con independencia del valor total de los bienes*

**V: cubierto*

	CSS ESTELLA		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	12854,70€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	21638,75€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	34493,45€	34493,45€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	34493,45€	34493,45€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	V
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6427,35€	6427,35€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6427,35€	6427,35€	V
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	



• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		
• Reposición de archivos	-	2163,87€	
• Daños estéticos	3213,68€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6427,35€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	21638,75€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombros y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	2163,88€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CIVIL			
• Responsabilidad civil del inmueble	600000€		
• Fianzas judiciales	V		
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)	V		
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)	6000€		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado	V		
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)	V		



	<u>CSS TAFALLA</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	12854,70€	-	-
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	21424,50€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	62773,79€	62773,79€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	62773,79€	62773,79€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	V
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6427,35€	6427,35€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6427,35€	6427,35€	V
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		



• Reposición de archivos	-	2142,45	
• Daños estéticos	2142,45	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6427,35	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	21424,50	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	2142,45	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		600000	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



<u>CSS TUDELA</u>			
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	12854,70€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	23566,95€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	36421,65€	36421,65€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	36421,65€	36421,65€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	V
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	3213,68€	3213,68€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	4284,90€	4284,90€	
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		



• Reposición de archivos	-	2356,69€	
• Daños estéticos	2142,45€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	4284,90€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	23566,95€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	2356,70€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		600000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



	<u>OFICINA GENERAL</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO	12420€	-	PR
CONTINENTE			
CAPITAL ASEGURADO	-	25875€	-
CONTENIDO			
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	38295€	38295€	-
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	38295€	38295€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	V	V	
DAÑOS ELÉCTRICOS	V	V	
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		



• Reposición de archivos	-	2587,50€	
• Daños estéticos	2070€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	12420€	-	
• Robo y expoliación del contenido	•	25875€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	-	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	2587,50€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CIVIL			
• Responsabilidad civil del inmueble	300000€		
• Fianzas judiciales	V		
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)	V		
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)	6000€		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado	V		
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)	V		



	<u>CSS COMARCA Y NORTE</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	129375€	-	-
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	36225€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	V	V	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	V	V	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	V
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	2070€	2070€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	V	V	V
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		



• Reposición de archivos	-	3622,50€	
• Daños estéticos	129375€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	129375€	-	
• Robo y expoliación del contenido	•	36225€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	3622,50€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		600000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



	<u>UAT BURLADA</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	10712,25€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	52061,54€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	62773,79€	62773,79€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	62773,79€	62773,79€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	-
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6427,35€	6427,35€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6427,35€	6427,35€	PR
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-



• Bienes depositados en vehículos	-	300€	
• Reposición de archivos	-	5206,15€	
• Daños estéticos	10172,25€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6427,35€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	52061,54€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	5206,15€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		600000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



	<u>UAT ESTELLA</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	10712,25€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	30529,91€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	41242,16€	41242,16€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	41242,16€	41242,16€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fuga		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	-
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6427,35€	6427,35€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6427,35€	6427,35€	PR
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-



• Bienes depositados en vehículos	-		
• Reposición de archivos	-	3052,99€	
• Daños estéticos	10172,25€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6427,35€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	30529,91€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	3052,99€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		600000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



	<u>UAT TAFALLA</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	10712,25€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	26780,63€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	37492,88€	37492,88€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	37492,88€	37492,88€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	-
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6427,35€	6427,35€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6427,35€	6427,35€	PR
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-



• Bienes depositados en vehículos			
• Reposición de archivos	-	2678,06€	
• Daños estéticos	10712,25€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6427,35€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	-	26780,63€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	2678,06€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		300000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



	<u>UAT TUDELA</u>		
	<u>CONTINENTE</u>	<u>CONTENIDO</u>	<u>A PRIMER RIESGO</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	10350€	-	PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO	-	18112,50€	-
ASISTENCIA 24 HORAS	V	V	-
DAÑOS POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, CAIDA DE RAYO Y RUINA TOTAL DEL EDIFICIO	28462,50€	28462,50€	
DAÑOS POR FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS, INUNDACIÓN, HUMO U HOLLÍN, CHOQUE, IMPACTO Y ONDAS SÓNICAS, Y VANDALISMO (EXTENSIÓN DE GARANTÍAS	28462,50€	28462,50€	
DAÑOS POR AGUA			
• Escape, roturas y fugas	V	V	
• Escape de conducciones y depósitos	V	V	
• Filtraciones no meteorológicas	V	V	
• Omisión de cierre de grifos	V	V	
• Localización y reparación de fura		1000€	
• Exceso de consumo de agua		1000€	-
ROTURA DE CRISTALES, RÓTULOS, LUNAS Y LOZAS SANITARIAS	6210€	6210€	PR
DAÑOS ELÉCTRICOS	6210€	6210€	PR
OTROS DAÑOS MATERIALES			
• Bienes del asegurado para uso particular	-	500€	
• Bienes del empleado			
- Límite por objeto	-	300€ máx. 6000€	
• Límite de dinero en metálico		100€	
• Bienes del asegurado temporalmente desplazados	-	V	-
• Bienes depositados en vehículos	-		



• Reposición de archivos	-	1811,25€	
• Daños estéticos	10350€	-	PR
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• Robo y desperfectos del continente	6210€	-	PR
• Robo y expoliación del contenido	•	18112,50€	
• Robo de dinero en metálico en mueble	-	600€	
• Expoliación de dinero en metálico	-	1500€	
• Reposición de llaves y cerraduras	-	600€	
• Gastos de vigilancia hasta 7 días	-	3000€	
GASTOS ASOCIADOS A UN SINIESTRO			
• Tasa municipal por intervención de bomberos, gastos de salvamento, desescombro y demolición, desembarre y extracción de lodos	V	V	
• Desalojo forzoso	-	1811,25€	
• Escape de sistemas extinción de incendios	V	V	
• Honorarios del perito	3% siniestro, máx. 20000€		
RESPONSABILIDAD CICIL			
• Responsabilidad civil del inmueble		300000€	
• Fianzas judiciales		V	
• Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica)		V	
DEFENSA JURÍDICA (SERVICIO DE ABOGADOS EN EL NEGOCIO)		6000€	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
• Retorno del asegurado		V	
• Gastos de vigilancia por cualquier siniestro (máx. 48 horas por siniestro y año)		V	



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua

